



LA FIJEZA TRAS LA JURISPRUDENCIA DEL TJUE (II)

El varapalo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) infligió al Gobierno el pasado 13 de junio era previsible, pero va, incluso, mucho más allá de lo esperable. No solo deslegitima la legislación española que se promulgó en 2021 en relación con el fraude de ley al que se viene sometiendo a los empleados públicos interinos y temporales, sino que, además, da la razón en todo a las demandas de estos trabajadores. Incluso abre la puerta a que los interinos y temporales, cuando ya tengan sus plazas (bien por proceso de estabilización bien por sentencia judicial) sean indemnizados por haber sido mantenidos años e incluso décadas en fraude de ley; y no solo eso, sino que se establece también que las indemnizaciones previstas por la legislación del actual Gobierno no pueden limitarse, con carácter general, ni en la cuantía ni en el tiempo computado.

La resolución del TJUE deja al desnudo no solo al Gobierno de España, sino también a todas las administraciones que han aplicado la legislación nacional acriticamente.

El **SIP** siempre ha mantenido que todas las resoluciones del TJUE (las que ya se habían producido y las que quedaban por producirse) iban en la misma dirección: la fijeza directa de los empleados públicos en fraude de ley e indemnizaciones en todos los casos, muy por encima de las establecidas por la ley española. Por eso siempre defendimos que las Administraciones Públicas no nos hicieran perder el tiempo y no sometieran al funcionariado a la inseguridad jurídica en la que ahora mismo se encuentra.

Es necesario subrayar la nefasta actitud del sindicalismo oficial, el que se sienta en las mesas de negociación con los gobiernos y el que siempre parece alegrarse cuando algún actor político o jurídico cuestiona las resoluciones del TJUE. Y es que, si un sindicalista parece que negocia con la Administración contra los trabajadores, se alegra cuando la Administración logra algún éxito y se siente vinculado por los criterios de la Administración, es lo que parece: parte de la patronal y no del sindicalismo reivindicativo, beligerante y realmente comprometido con la mejora continua de las condiciones laborales de los empleados públicos.

La victoria de estos trabajadores en el TJUE es también la victoria de este tipo de sindicalismo, del sindicalismo de siempre, del que no se compra ni se vende por una subvención, una comisión de servicios o un privilegio. Del que el **SIP** se siente parte desde su nacimiento.

¿Y ahora qué? Ahora los responsables deben pagar por lo que han hecho.

Estando ya claro que los interinos y temporales serán fijos por una vía o por otra, y recibirán importantes indemnizaciones por el abuso al que han sido sometidos durante años (aunque para ello deban recurrir a los tribunales individualmente, porque la Administración y sus sindicalistas cómplices seguirán revolviéndose como gato panza arriba), lo que toca es que los sindicatos que nos tenemos por tales pidamos responsabilidades a los representantes de las administraciones que hace años debieron sacar las plazas a concurso y no lo hicieron, causando el desastre actual.

Lo contrario sería abrir la puerta a que en el futuro cualquier responsable de cualquier administración pueda volver a tomar decisiones contrarias a la ley a sabiendas, impunemente. Y eso es contrario no solo al espíritu de la Función Pública, sino también al del Estado de Derecho.

Mérida, 27 junio 2024.